

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 22468**

12 de diciembre del 2022
DFOE-BIS-0711

Señor
Donald Rojas Fernández
Director Nacional
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
donald.rojas@icoder.go.cr
direccion.nacional@icoder.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Resultado del análisis de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2023 del ICODER.

La Contraloría General recibió el oficio N.º ICODER-DN-1869-09-2022, mediante el cual se remite los presupuestos de los beneficios otorgados a sujetos privados incorporados en el presupuesto inicial 2023 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para el cumplimiento de fines relacionados a deporte y recreación.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación como requisito

DFOE-BIS-0711

2

12 de diciembre el 2022

de validez consta en el acta de la sesión N.º 1258-2022 celebrada el 22 de septiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados

1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

Se aprueba:

- Beneficio otorgado al Comité Paralímpico Nacional por un monto de ₡259,9millones.

- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Judo por un monto de ₡62,0 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación de Surf de Costa Rica por un monto de ₡68,5 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Ciclismo por un monto de ₡66,0 millones.
- Beneficio otorgado a la Asociación de Olimpiadas Especiales de Costa Rica por un monto de ₡779,7 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Baloncesto por un monto de ₡54,8 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Ajedrez por un monto de ₡62,0 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Atletismo por un monto de ₡68,5 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación de Deportes Acuáticos por un monto de ₡54,8 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Taekwondo por un monto de ₡95,7 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Tenis por un monto de ₡66,0 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Tenis de Mesa por un monto de ₡70,0 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Unida de Triatlón de Costa Rica por un monto de ₡54,8 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Costarricense de Voleibol por un monto de ₡54,8 millones.
- Beneficio otorgado a la Federación Deportiva de Gimnasia y Afines por un monto de ₡54,8 millones.

DFOE-BIS-0711

4

12 de diciembre el 2022

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡1.872,6 millones, los cuales fueron incorporados en el presupuesto inicial 2023.

Atentamente



Lic Manuel Corrales Umaña, MBA
Gerente de Área

Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar, MPA
Fiscalizador

MMV/emg

Ce: Mary Munive Angermüller, Ministra rector, mary.munive@icoder.go.cr
Nicole Varela, Villegas, Secretaria de Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
de la entidad propietaria, nicole.varela@icoder.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2022003693-1

Ni: 26809, 28736, 29779, 32977, 33962 (2022)